



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



RESOLUCIÓN

TRD-1141.13.458

RESOLUCIÓN N°. 458
Agosto 23 de 2017

“POR LA CUAL SE LEGALIZAN RECURSOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (S.G.P) GIRADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, DESTINADOS PARA LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, AÑO LECTIVO 2017”

El Alcalde Municipal De Palmira – Valle del Cauca, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo N° 315 de la constitución Política Colombiana, el artículo 91 de la ley 136 de 1994, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, establece que los recursos del Sistema General de Participaciones para educación, que se destinen a gratuidad educativa deberán ser girados directamente a las instituciones educativas estatales, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca.

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001 señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones, será distribuida atendiendo los criterios de i) población atendida ii) población para atender en condiciones de eficiencia iii) equidad.

Que para reglamentar el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 4807 de 2011 “ por medio del cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria ,secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación .”

Que teniendo en cuenta el numeral 2° del artículo 165 de la ley 1753 del 09 de junio del 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un Nuevo País” elimino la competencia del CONPES de aprobar la distribución de los recursos del sistema general de participaciones (SGP); competencia establecida en el artículo 85 de la ley 715 de 2001.

Mediante documento SGP-14-2017 en el numeral 4.1.4 distribución parcial de recursos para gratuidad educativa según los artículos 2.3.1.6.4.2. y 2.31.64.3 del Decreto 1075 de 2015 se asigna por institución educativa en cada Municipio y es comunicado por el MEN a la entidad territorial para su respectiva incorporación presupuestal “sin situación de Fondos” y con base a dicha segregación el MEN realiza los respectivos giros a los Fondos de servicios Educativos, de las Instituciones Educativas estatales en concordancia con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 2.3 1.6 4.7 del Decreto 1075 de 2015.

Que el Ministerio de Educación, dando cumplimiento al artículo 6° y 7° del Decreto 4807 de 2011 mediante la resolución No. 1078 del 26 de Mayo de 2017, 3523 del 09 de, desagregó por Municipios e instituciones educativas, la asignación parcial de recursos y





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



RESOLUCIÓN

giros de la Participación para Educación del Sistema General de Participaciones, destinados a la financiación de Gratuidad, para la vigencia 2017 por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (2.462.717.359) MCTE.**, girándolos directamente a las cuentas de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Palmira.

Que dichos recursos del considerando anterior, el Municipio de Palmira, los incorporó al presupuesto de la presente vigencia según Decreto No. 319 de Diciembre 21 de 2016, como recursos sin situación de fondos, al rubro presupuestal 311111 Centro de costo 1151 proyecto 1600060.

Que los recursos desagregados y girados por el Ministerio de Educación Nacional, se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1347 del 11 de Agosto de 2017** expedido por la Subsecretaría Financiera de la Secretaría de Hacienda, por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (2.462.717.359) MCTE.**

Por las consideraciones anteriormente expuestas, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Con cargo al rubro presupuestal No. 311111-1151-209-1600060 legalizar la suma de **CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$105.403.263)** girados por el Ministerio de Educación nacional al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. ANTONIO LIZARAZO**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad educativa, representada legalmente por el Rector **JOSE ANGEL NIEVA PAZ**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con cargo al rubro presupuestal No 311111-1151-209-1600060, legalizar la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECEINTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$130.198.788)** girados por el Ministerio de Educación Nacional al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SAGRADA FAMILIA DE PALMIRA**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por el Rector **JULIO CESAR CRUZ ESCOBAR**.

ARTÍCULO TERCERO: Con cargo al rubro presupuestal No. 311111-1151-209-1600060 legalizar la suma de **CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$121.236.927)** girados por el Ministerio de Educación Nacional al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. HUMBERTO RAFFO RIVERA**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por el Rector **JULIO CESAR TILANO LOZANO**

ARTÍCULO CUARTO: Con cargo al rubro presupuestal No. 311111-1151-209-1600060, legalizar la suma de **CIENTO VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$121.912.462)** girados por el Ministerio de Educación Nacional al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA**





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por la Rectora **NANCY NELLY ROSALES GUERRERO.**

ARTÍCULO QUINTO: Con cargo al rubro presupuestal No. 311111--1151-209-1600060, legalizar la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRES PESOS MCTE (\$94.501.003)** girados por el Ministerio de Educación Nacional al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CARDENAS DEL CENTRO;** de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por el Rector **GUSTAVO WILLIAN ARBOLEDA ORTIZ**

ARTÍCULO SEXTO: Con cargo al rubro presupuestal No. 311111-1151-209-1600060, legalizar la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$76.195.731)** girados por el Ministerio de Educación al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. DEL VALLE;** de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad representada legalmente por el Rector (E) **ARBEBY CANDELO QUINTERO.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: Con cargo al rubro presupuestal No.311111-1151-209-1600060 legalizar la suma **DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS MCTE (\$202.868.281)** girados por el Ministerio de Educación Nacional al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SAN VICENTE;** de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad representada legalmente por la Rectora **HNA PATRICIA DURAN CESPEDES.**

ARTÍCULO OCTAVO: Con cargo al rubro presupuestal No. -1151-209-1600060 , legalizar la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$93.522.257)** girados por el Ministerio de Educación Nacional al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. HAROLD EDER;** de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por el Rectora (E) **NORA STELLA MONTILLA GONZALEZ.**

ARTÍCULO NOVENO: Con cargo al rubro presupuestal No.311111-1151-209-1600060,legalizar la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$54.935.188)** girados por el Ministerio de Educación Nacional al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. PAULO VI;** de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por el Rector **HUMBERTO GUTIERREZ SOSA.**

ARTÍCULO DÉCIMO: Con cargo al rubro presupuestal No. 311111--1151-209-1600060, legalizar la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$73.894.727)** girados por el Ministerio de Educación Nacional al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO** de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por el Rector (E) **ANDRES BUSTAMANTE ALVAREZ.**





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



RESOLUCIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Con cargo al rubro presupuestal No. 311111--1151-209-1600060, legalizar la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS MCTE (\$ 114.619.126)** girados por el Ministerio de Educación Nacional al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. JORGE ELIECER GAITAN**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por el Rector **VÍCTOR RAUL RAMÍREZ SÁNCHEZ**

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Con cargo al rubro presupuestal No. 311111--1151-209-1600060, legalizar la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$84.712.756)** girados por el Ministerio de Educación Nacional, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. DOMINGO IRURITA**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por el Rector **JULIO CESAR OCHOA HERNANDEZ**.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Con cargo al rubro presupuestal No. 311111--1151-209-1600060, legalizar la suma **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA NUEVE PESOS MCTE (\$53.646.039)** girados por el Ministerio de Educación Nacional, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. TERESA CALDERON DE LASSO**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por el Rector **VÍCTOR RAUL ARANGO STERLING**.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Con cargo al rubro presupuestal No. 311111-1151-209-1600060 legalizar la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$78.054.281)** girados por el Ministerio de Educación Nacional, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. MERCEDES ÁBREGO**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por la Rectora **GILMA ERENETH LOZANO DURAN**.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Con cargo al rubro presupuestal No. 311111-1151-209-1600060 legalizar la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE(\$96.571.852)** girados por el Ministerio de Educación Nacional, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. LA MILAGROSA**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por la Rector **JOSÉ JAIRO MORENO ROJAS**.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Con cargo al rubro presupuestal No. 311111--1151-209-1600060, legalizar la suma de **CIENTO TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$103.158.041)** girados por el Ministerio de Educación Nacional, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. MARÍA ANTONIA PENAGOS**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por el Rector **ANGEL MARÍA MORALES CASTRILLON**.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: Con cargo al rubro presupuestal No. 311111-1151-209-1600060 legalizar la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE**





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



RESOLUCIÓN

(\$39.252.828), girados por el Ministerio de Educación, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SANTA BÁRBARA**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por el **Rector JUAN MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ**

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Con cargo al rubro presupuestal No. 311111-1151-209-1600060 legalizar la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$147.159.263)** girados por el Ministerio de Educación Nacional, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CÁRDENAS DE MIRRIÑAO**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por la Rectora **NANCY ROCÍO BERNAL POSSO**.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Con cargo al rubro presupuestal No. 311111--1151-209-1600060, legalizar la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$93.238.852)** girados por el Ministerio de Educación Nacional, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. JUAN PABLO II** de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por el Rector **LEO HUMBERTO BORJA CORRALES**.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Con cargo al rubro presupuestal No. 311111--1151-209-1600060, legalizar la suma de **SESENTA Y UN MILLÓN NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$61.911.977)** girados por el Ministerio de Educación Nacional, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. TABLONES** de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por la Rectora **GLORIA MERCEDES SALCEDO CARVAJAL**.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Con cargo al rubro presupuestal No. 311111--1151-209-1600060, legalizar la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NUEVE PESOS MCTE (\$142.850.009)** girados por el Ministerio de Educación Nacional, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. DE ROZO**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por la Rectora **MÁBEL CASTILLO DE VÁSQUEZ**.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Con cargo al rubro presupuestal No. 311111-1151-209-1600060, legalizar la suma **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$74.608.989)** girados por el Ministerio de Educación Nacional, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por el Rector **ALFREDO RODRÍGUEZ ÁVILES**.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Con cargo al rubro presupuestal No. 311111-1151-209-1600060 legalizar la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$49.832.875)** girados por el Ministerio de Educación Nacional, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. FRANCISCO MIRANDA**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por el Rector **LUIS FERNANDO TAIMAL BRAVO**.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: Con cargo al rubro presupuestal No. 311111--1151-209-1600060, legalizar la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$53.046.838)** girados por el Ministerio de Educación Nacional, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. JOSÉ ASUNCIÓN SILVA**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por el Rector **SALOMÓN MARTÍNEZ PEDRAZA**

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: Con cargo al rubro presupuestal No. 311111--1151-209-1600060, legalizar la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$56.661.506)** girados por el Ministerio de Educación Nacional, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SAGRADA FAMILIA POTRERILLO**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por la Rectora **NEIZA ALEXANDRA ROSALES ABADÍA**.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Con cargo al rubro presupuestal No. 311111--1151-209-1600060, legalizar la suma **OCHENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$80.192.411)** girados por el Ministerio de Educación Nacional, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SEMILLA DE LA ESPERANZA**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por el Rector **SANTIAGO BETANCOURT MORENO**.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Con cargo al rubro presupuestal No. 311111--1151-209-1600060, legalizar la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS (58.531.089)** por el Ministerio de Educación Nacional, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por el Rector **ALONSO GARCÍA GONZÁLEZ**.

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: Autorizar a la Secretaría de Educación Municipal, realizar los trámites respectivos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

*Redactó: Luz Dary Ospina Trujillo – Profesional Universitario – Secretaría de Educación
Transcriptor: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde
Aprobó: José Gabriel Girón Orejuela – Subsecretario Administrativo y Financiero – secretaria de Educación
Fernando ríos Hernández – Secretario de Educación*

